DIRECTRICES TÉCNICAS

FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

(JA 12/2020)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2020 un informe sobre la Fiscalización de cumplimiento de la integración de las cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Junta de Andalucía.

El artículo 1.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales, siempre que guarde relación con el objeto del contrato, con la finalidad de que su inclusión proporcione una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos. Igualmente, la ley contempla que se facilitará el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social.

Dado que las cláusulas sociales y medioambientales se incluyen de forma conjunta en los contratos, habiendo contratos que incluyen ambos tipos de cláusulas simultáneamente, y van a constituir el alcance objetivo de esta fiscalización, se propone incorporar a la denominación del informe las cláusulas medioambientales, quedando la denominación como Fiscalización de cumplimiento de la integración de las cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Junta de Andalucía.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

La presente actuación es una fiscalización de cumplimiento de la integración de las cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Junta de Andalucía. Por tanto, ésta consistirá en una verificación independiente, objetiva y fiable para la obtención de evidencia adecuada y suficiente acerca de si la contratación cumple en la integración de cláusulas sociales y medioambientales, en todos los aspectos significativos, con las normas legales que rigen a las entidades auditadas.

Esta fiscalización aportará una imagen de conjunto, ofreciendo un análisis contextual estadístico general introductorio que describa el marco general de la integración de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades vinculadas. La fiscalización se desarrollará focalizando el análisis en el cumplimiento de la normativa en lo referente a la integración de las cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública en las Consejerías de la Junta de Andalucía, aplicando para la selección de la muestra una distribución proporcional al número de contratos adjudicados por cada Consejería y al volumen de contratación en importe de éstas.

Esta actuación asume un compromiso de atestiguamiento, que se define (punto 29 de la ISSAI-100) como aquel en el que la parte responsable mide la materia/asunto en cuestión de acuerdo con los criterios y presenta la información de la materia, sobre la cual el auditor procede a reunir evidencia de auditoría suficiente y apropiada para contar con una base razonable que le permita expresar una conclusión.

De acuerdo con los principios fundamentales de auditoría contenidos en las ISSAI-ES de tercer nivel, se diseña una fiscalización de seguridad razonable, con el objetivo de obtener evidencia adecuada, suficiente y pertinente sobre la existencia o no de incorrecciones materiales e incumplimientos significativos del marco normativo, que sirva de base para la formulación de una opinión global sobre el cumplimiento de la normativa que resulta de aplicación a la materia fiscalizada.

La actuación se va a realizar de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, desarrollados en las Guías Prácticas de Fiscalización de los OCEX. Concretamente, la ISSAI-ES-400 "Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento" de nivel tres, la ISSAI-ES 4000 "Directrices para la fiscalización de cumplimiento" de nivel cuatro, que suponen la adaptación a nivel español de las ISSAI elaboradas por la INTOSAI. Así mismo se va a utilizar el Manual de Procedimientos de la Cámara de Cuentas de Andalucía y las Normas Técnicas de Auditoría del Sector Público (NIA-ES-SP) adaptadas a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA-ES), aprobadas mediante Resolución de 25 de octubre de 2019 de la IGAE.

2.2. Objetivos

El objetivo general de este informe es la fiscalización de cumplimiento de la integración de las cláusulas sociales y medioambientales en las distintas fases de la contratación pública de la Junta de Andalucía, especialmente en las Consejerías que conforman el ámbito subjetivo de la presente fiscalización.

Más concretamente, los objetivos que se persiguen en esta actuación son los siguientes:

- Comprobar que los procedimientos establecidos por la Dirección General de Patrimonio (Consejería de Hacienda y Financiación Europea), cuyas funciones asumió a partir del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero la Dirección General de Contratación, permiten conocer la totalidad de los contratos formalizados por los órganos con facultades de contratación que incluyen cláusulas sociales y medioambientales, así como sus principales elementos definidores, y permiten hacer un tratamiento de los mismos.

-Comprobar en qué medida se ha cumplido la normativa existente mediante la inclusión expresa, dentro de la documentación preparatoria de la contratación, de los objetivos o consideraciones sociales y medioambientales a satisfacer, y que guardan relación con el objeto del contrato.

- Verificar el cumplimiento de las cláusulas sociales y medioambientales incluidas en los expedientes de contratación, que sean objeto de fiscalización, en las actuaciones preparatorias de la contratación, en su adjudicación y ejecución.

2.3. Alcance de la fiscalización

2.3.1. Ámbito objetivo

El suministro de la información contractual a este órgano de control deviene por la Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía que aprueba el

procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme a la misma, la Dirección General de Patrimonio (Consejería de Hacienda y Financiación Europea) remitió parcialmente (completada con posterioridad) antes del 1 de marzo de 2020 la relación anual de los contratos formalizados en 2019 por las entidades comprendidas en el artículo 2 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El ámbito objetivo de esta fiscalización lo constituyen las cláusulas sociales y medioambientales en los contratos adjudicados por las Consejerías de la Junta de Andalucía.

La fundamentación jurídica de la necesidad de introducir cláusulas sociales y/o medioambientales en la contratación, con carácter general es la siguiente:

1. Directiva 2014/24/UE. Cláusula social obligatoria. Art. 18.2, según el cual "los Estados miembros de la UE deberán garantizar que los operadores económicos cumplen, en la ejecución de los contratos públicos, las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión, el Derecho Nacional, …".

2. El art. 1.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que "en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales, siempre que guarde relación con el objeto del contrato (…). Igualmente se facilitará el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social".

3. El Acuerdo de 18 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se impulsa la incorporación de cláusulas sociales y medioambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este acuerdo establece directrices de carácter vinculante y de aplicación a toda la contratación desarrollada por la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía la incorporación de los aspectos sociales a la contratación se realiza a través de los siguientes instrumentos: a) cláusulas sociales y b) reserva de contratos y proyectos de inserción socio laboral. Estos últimos instrumentos no forman parte del ámbito objetivo de la presente fiscalización, limitándose las comprobaciones a la inclusión de cláusulas sociales, y haciéndose extensiva a las de naturaleza medioambiental.

La integración de cláusulas sociales y medioambientales puede tener incidencia, en función de la naturaleza y características del contrato, en las siguientes fases del procedimiento: fase de preparación, fase de selección de los licitadores, fase de selección del adjudicatario y fase de ejecución del contrato.

La actividad de fiscalización de la contratación se desarrolla en diversas fases que son las que determinan el contenido y el alcance del informe. En este sentido dos apartados conforman su ámbito objetivo:

DIRECTRICES TÉCNICAS

A. Tratamiento estadístico de los datos relativos a la contratación formalizada por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y contratos que integran cláusulas sociales y medioambientales durante el ejercicio 2019, 2020 y 2021.

En la primera parte del Informe se mostrará la información referida a la contratación formalizada e inscrita en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2019, 2020, y 2021 si hubiese disponibilidad de datos, por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales públicas y privadas, los consorcios y las entidades vinculadas a que se refiere la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante LAJA) y los contratos que incluyen cláusulas sociales y medioambientales:

1. **Consejerías**, según estructura definida en la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, a las que corresponde la gestión de uno o varios sectores de actividad, cuales son:

   - Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior
   - Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
   - Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
   - Consejería de Hacienda, Industria y Energía
   - Consejería de Educación y Deporte
   - Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
   - Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad
   - Consejería de Salud y Familias
   - Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
   - Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
   - Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico

2. **Entidades Instrumentales Públicas:**
   - **Agencias Administrativas:**

     - Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
     - Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
     - Instituto Andaluz de Administración Pública
     - Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
     - Servicio Andaluz de Salud
     - Instituto Andaluz de la Mujer
     - Instituto Andaluz de la Juventud
     - Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
     - Patronato de la Alhambra y el Generalife
     - Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
     - Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica

   - **Agencias de Régimen Especial:**

     - Agencia Tributaria de Andalucía
     - Servicio Andaluz de Empleo
     - Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)

- **Agencias Públicas Empresariales:**

- Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)
- Agencia Andaluza del Conocimiento
- Agencia Pública Andaluza de Educación
- Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir
- Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
- Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir
- Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Poniente de Almería
- Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)
- Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
- Agencia Andaluza de la Energía
- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)
- Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
- Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)
- Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
- Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)
- Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
- Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

3. Entidades Instrumentales Privadas:

- Sociedades mercantiles del sector público andaluz de participación mayoritaria directa e indirecta.
- Fundaciones del sector público andaluz.

4. Consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.

Se realizará un análisis comparativo entre el total de contratos formalizados por estas entidades y el número de contratos que incluyen Cláusulas sociales y medioambientales.

B. Resultado de la fiscalización específica de una muestra de contratos adjudicados en el ejercicio 2019 por las Consejerías de la Junta de Andalucía.

La fiscalización específica de contratos mediante una muestra incluirá contratos no menores de todo tipo de contratos (obra, servicios, suministros, etc.) y todo tipo de objetos contractuales distintos.

Además, se realizará un análisis comparativo de las cláusulas sociales y medioambientales de los contratos cuyo objeto contractual son los Servicios de Seguridad y Vigilancia porque constituye un servicio que se contrata en todas las Consejerías y cuyo objeto contractual es homogéneo y comparable en materia de integración de cláusulas sociales y medioambientales. Los contratos con este objeto contractual al tratarse de contratos de servicios, tipología contractual que suele contar con un mayor número de cláusulas sociales y medioambientales, son contratos en los que se observa un mayor riesgo de que no se integren cláusulas sociales y medioambientales en todas las Consejerías. Una comparativa del mismo objeto contractual en todas las Consejerías permitirá

conocer las diferencias en la integración de las cláusulas sociales y medioambientales dado un mismo objeto contractual. Asimismo, son contratos que suelen incluir subcontratación, en los que se identifica el consiguiente riesgo de que no se cumpla la exigencia al subcontratista del cumplimiento de las cláusulas sociales y medioambientales como condiciones especiales de ejecución que exige el artículo 202 LCSP.

La imposibilidad de analizar la totalidad de los contratos formalizados durante el periodo objeto de fiscalización determina, de forma necesaria, la fiscalización por muestreo. La muestra de contratos se elaborará utilizando para su determinación las técnicas que se consideren adecuadas para obtener una muestra suficientemente representativa, aplicando los criterios de importe, muestreo aleatorio, y evaluando los riesgos específicos que pudieran hacer aconsejable la selección de expedientes concretos (muestreo de criterio).

2.3.2. Ámbito subjetivo

Forman parte del ámbito subjetivo la Junta de Andalucía para el análisis estadístico global, y las Consejerías de la Junta de Andalucía para la fiscalización de la integración de las cláusulas sociales y medioambientales en los expedientes seleccionados.

2.3.3. Ámbito temporal

El ámbito temporal de la fiscalización se circunscribe a la contratación adjudicada en el ejercicio 2019, registrados en la plataforma del Registro Público de Contratos y comunicados a la Cámara de Cuentas de Andalucía. Asimismo, la fiscalización se extiende a la ejecución de dichos contratos en los ejercicios posteriores. El motivo de que la muestra de contratos sea del ejercicio 2019 se debe a que dentro del alcance se han incluido aspectos relacionados con la ejecución de los contratos, y ha sido necesario ajustar el año de referencia de la selección muestral al ejercicio 2019 para que la ejecución estuviera lo más avanzada posible. Por este motivo, es preciso fiscalizar los contratos adjudicados en 2019 y contar con un alcance plurianual que contemple varios ejercicios para constatar que durante la ejecución se están cumpliendo las cláusulas que se incluyen en los expedientes de contratación pública.

Por su parte, el análisis estadístico comprenderá un análisis evolutivo de los años 2019, 2020 y los datos de 2021 si estuvieran disponibles, tanto de los datos del Registro de Contratos como de la Plataforma de Contratación del Perfil de Contratante.

3. CONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

3.1. Normativa de aplicación

La normativa de ámbito europeo, nacional y autonómico de aplicación en la integración de las cláusulas sociales y medioambientales en la contratación que se ha tenido en cuenta, se expone por orden cronológico de las disposiciones:

DIRECTRICES TÉCNICAS

Legislación Europea

- Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Directiva 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.
- Comunicación interpretativa de la Comisión sobre la legislación comunitaria de contratos públicos y las posibilidades de integrar aspectos sociales en dichos contratos (Diario Oficial n° 333 de 28/11/2001).

Legislación Estatal

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas comunitarias sobre contratación (LCSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPAC)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

Legislación Autonómica

- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso de la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Acuerdo de 18 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se impulsa la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3.2. Estructura organizativa y de control interno

Conforme al Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, a la Dirección General de Contratación (Consejería de Hacienda y Financiación Europea) corresponde la coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía, siendo responsable de los sistemas de información sobre la actividad contractual (Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma, Portal de Contratación de la Junta de Andalucía, Plataforma electrónica de contratación, Perfil de contratante). Asimismo, le corresponde la rendición de los datos de la actividad contractual a este órgano de control.

La Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) es el superior órgano de control interno y de contabilidad pública de la gestión económica de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.

De otra parte, debe significarse que en el ámbito del sector público de la Junta de Andalucía los órganos de contratación son cada una de las entidades que componen la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Estos órganos son los responsables de establecer los sistemas de control interno que consideren necesarios para garantizar que la Administración de la Junta desarrolle la actividad contractual de conformidad con la normativa de aplicación.

3.3. Identificación del personal responsable de contacto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, se ha notificado el inicio de las actuaciones fiscalizadoras a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, mediante la remisión del Documento de Inicio de la Auditoría (DIA) adaptado a la GPF-OCEX 1211 Guía sobre los términos del DIA, solicitando asimismo la designación de interlocutor y recibiendo su designación por la Dirección general de contratación. La mencionada Dirección general fue creada en virtud del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso de la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS Y CONTRATOS CON CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN EL EJERCICIO OBJETO DE FISCALIZACIÓN

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, regula en su capítulo IV el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía. Este Registro constituye el sistema oficial central de información sobre la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y vinculadas. Al Registro de Contratos le corresponde también la

elaboración de la Memoria anual sobre la contratación efectuada por los órganos de contratación del sector público, que se elabora con la información suministrada por el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO, Orden de 17 de diciembre de 2014 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública). En el mencionado Sistema se registran telemáticamente todos los contratos tramitados por los órganos con facultades de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial, así como el Consejo Consultivo, el Consejo Audiovisual de Andalucía y Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

El resto de organismos (Agencias Públicas Empresariales, Sociedades mercantiles del sector público andaluz, Fundaciones del sector público andaluz y Consorcios) aportan la información a través del Sistema de Información de Entidades de la Junta de Andalucía, comúnmente conocido como Central de Información.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por Ley, normas de desarrollo o decisión voluntaria, los órganos de contratación del sector público andaluz difunden, a través de Internet, su perfil de contratante, como se establece en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con la finalidad de facilitar que la ciudadanía y los agentes participantes en la contratación constaten el cumplimiento de las cláusulas sociales y medioambientales, la Junta de Andalucía no sólo las recoge en los pliegos, que están publicados en el Portal de Contratación, sino que se ha implementado que el propio Perfil de Contratante muestre directamente información de la inserción de cláusulas, habiéndose diseñado un buscador por esta categoría, que ya está en funcionamiento, en el que se pueden seleccionar las siguientes cláusulas sociales y medioambientales:

Cláusulas sociales:

- Ámbito laboral. Convenio colectivo sectorial de la actividad del contrato.
- Ámbito laboral. Subrogación de personas trabajadoras.
- Ámbito laboral. Comprobación de pago de salario a las personas trabajadoras.
- Ámbito laboral. Cumplimiento de Obligaciones laborales.
- Ámbito laboral. Inserción laboral.
- Ámbito laboral. Protección de los menores.
- Ámbito laboral. Transparencia fiscal.
- Ámbito laboral. Mejora de las condiciones laborales.
- Ámbito laboral. Formación en el empleo.
- Ámbito laboral. Creación de empleo.
- Salud laboral. Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Salud laboral. Información y formación específica en medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- Salud laboral. Violencia de género y acoso sexual.
- Igualdad. Inserción laboral de las mujeres.

- Igualdad. Plan de igualdad.
- Igualdad. Formación laboral en materia de igualdad de género.
- Igualdad. Medidas adicionales sobre igualdad de género.

Cláusulas ambientales:

- Respeto al Medio Ambiente. Certificaciones ambientales.
- Respeto al Medio Ambiente. Medidas sobre reciclado y gestión de residuos.
- Respeto al Medio Ambiente. Medidas de eficiencia energética.
- Respeto al Medio Ambiente. Protección del medio ambiente.

Los contratos adjudicados por todo el sector público Junta de Andalucía en el ejercicio 2019 son los que se expresan en el cuadro nº 1. Se matiza que, con respecto a los datos relativos a la contratación menor, se consignan todos los contratos menores a excepción de los de importe inferior a 5.000 euros que se satisfagan a través del sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores, siguiendo las novedades introducidas en el artículo 335 y 346 de la LCSP, y en la Resolución de 19 de diciembre de2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

CONTRATOS FORMALIZADOS POR TODO EL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN 2019

m€

CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS	C. MENOR		C. NO MENOR		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Junta de Andalucía*	**3.730**	**53.503,55**	**1.669**	**823.218,12**	**5.399**	**876.721,67**
Entidades Instrumentales Públicas de la JA	**55.394**	**591.188,23**	**7.071**	**1.486.378,93**	**62.465**	**2.077.567,16**
Agencias Administrativas	49.567	542.949,45	2.045	705.012,86	51.612	1.247.962,31
Agencias de Régimen Especial	286	3.703,28	265	28.773,99	551	32.477,27
Agencias Públicas Empresariales	5.541	44.535,50	4.761	752.592,07	10.302	797.127,57
Entidades Instrumentales Privadas de la JA	**8.800**	**25.514,37**	**2.159**	**176.229,86**	**10.959**	**201.744,23**
Soc. Mercantiles Particip. May. Directa	1.458	12.078,59	586	70.393,74	2.044	82.472,33
Soc. Mercantiles Particip. May. Indirecta	2.421	5.981,97	1.353	88.798,75	3.774	94.780,72
Fundaciones Públicas	4.921	7.453,81	220	17.037,37	5.141	24.491,18
Consorcios	**149**	**1.246,08**	**46**	**5.291,00**	**195**	**6.537,08**
Total	**68.073**	**671.452,23**	**10.945**	**2.491.117,91**	**79.018**	**3.162.570,14**

Fuente: Elaboración propia. Datos de la Memoria Anual de Contratación Pública 2019. **Cuadro nº 1**

*"Junta de Andalucía": incluye los datos referentes a la contratación de las Consejerías, las Secciones Gastos de diversas Consejerías y Deuda Pública, el Consejo Audiovisual de Andalucía, Consejo Consultivo de Andalucía y Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Nota: Los datos de importes del cuadro nº 1 se refieren al Importe de adjudicación, datos de la Memoria Anual de Contratación Pública. El cuadro nº 2, contiene el Importe de licitación, única variable de importe que contiene el Perfil del contratante de la Plataforma de contratación, de la que proceden los datos de contratos que integran cláusulas sociales y medioambientales. Por tanto, al ser variables distintas (Importe de licitación e Importe de adjudicación) y proceder de dos fuentes distintas de datos (Memoria Anual de Contratación y Perfil del contratante) difieren los importes y no tienen que ser coincidentes.

En el cuadro nº 1 se observa que el número de contratos formalizados por la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades que conforman el Sector Público Andaluz durante el año 2019 e inscritos en el Registro de Contratos fue de 79.018 con un Importe de adjudicación, IVA incluido, de 3.162.570,14m€.

Los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía formalizaron un total de 5.399 contratos (6,83%) por importe de 876.721,67m€ (27,72%). Las Entidades Instrumentales Públicas de la Junta de Andalucía (Agencias Administrativas, Agencias de Régimen Especial y Agencias Públicas Empresariales) formalizaron 62.465 contratos (79,05%), por importe de 2.077.567,16m€ (65,69%). Las Entidades Instrumentales Privadas de la Junta de Andalucía (Sociedades Mercantiles con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía ya sea de forma directa o indirecta y Fundaciones) formalizaron 10.959 contratos (13,87%) por importe de 201.744,23m€ (6,38%). Los Consorcios formalizaron 195 contratos (0,25%) por importe de 6.537,08m€ (0,21%).

Los contratos que integran Cláusulas sociales y medioambientales de las Consejerías de la Junta de Andalucía, tanto el número de contratos como el importe de licitación que representan sobre el total, se muestran en el cuadro nº2.

CONTRATOS CON CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES DE LAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN 2019

m€

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Nº DE CONTRATOS	% SOBRE TOTAL Nº CONTRATOS	IMPORTE LICITACIÓN	% SOBRE TOTAL IMPORTE
C. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	220	19,03%	270.101.02	11,71%
C. Cultura y Patrimonio Histórico	63	5,45%	18.704,70	0,81%
C. Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	28	2,42%	8.834,12	0,38%
C. Educación y Deporte	238	20,58%	401.464,68	17,40%
C. Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	95	8,22%	8.491,32	0,37%
C. Fomento, Infraestruct. y Ordenación del Territorio	115	9,95%	319.302,17	13,84%
C. Hacienda, Industria y Energía	53	4,58%	1.061.866,14	46,03%
C. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	45	3,89%	69.812.18	3,03%
C. Presidencia, Admón. Pública e Interior	170	23,18%	60.207,20	2,61%
C. Salud y Familias	34	2,94%	12.208.75	0,53%
C. Turismo, Regen., Justicia y Admón. Local	95	8,22%	75.965,40	3,29%
TOTAL GENERAL	1.156	100,00%	2.306.957,68	100,00%

Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Datos de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Cuadro nº 2

Nota: Datos facilitados por la Consejería y Financiación Europea, procesados por la Cámara de Cuentas, y que pueden modificarse al ser objeto de verificación durante el trabajo de campo del informe.

Los datos de importes de los contratos del cuadro nº 2 se refieren al Importe de licitación, que es la única variable de importe que contiene el Perfil del contratante de la Plataforma de contratación, de la que proceden los datos de contratos que integran cláusulas sociales y medioambientales. Por tanto, al ser variables distintas difieren los importes. El resumen de los criterios de datos de la Memoria Anual de Contratación y el Perfil del contratante, facilitados por la Consejería de Hacienda se muestra en el cuadro nº 3.

	Memoria Anual de Contratación (Cuadro nº 1)	**Información Cláusulas sociales y medioambientales. Perfil contratante (Cuadro nº 2)**
Importe	De adjudicación de contratos formalizados en el ejercicio 2019	De licitación de contratos licitados en el ejercicio 2019
Número de contratos	Contratos formalizados en el ejercicio 2019, que pueden derivar de expedientes publicados en este o en anteriores ejercicios	Expedientes licitados en el ejercicio 2019

Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea. **Cuadro nº 3**

El análisis de los datos del Registro de contratos y los datos de la Plataforma de contratos con cláusulas sociales es preciso contrastar con pruebas sustantivas, que se contemplan en el trabajo de campo del informe.

5. INFORME A EMITIR

Se seguirán los modelos de informe para fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad contenidos en el anexo I de la GPF- OCEX 4001 "Las fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad y modelos de informe", en función de las salvedades y del tipo de opinión que se formule.

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS GESTORES DE LA ADMINISTRACIÓN
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
4. OPINIÓN
5. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD
6. OTROS ASPECTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN
7. RECOMENDACIONES
8. APÉNDICES

8.1. REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

8.1.1. Muestra analizada

8.1.2. Observaciones puestas de manifiesto en la fiscalización de las Cláusulas sociales y medioambientales en la contratación

8.2. INFORMACIÓN ADICIONAL

8.2.1. Conocimiento de la actividad contractual realizada en el ejercicio 2019 y la inclusión de Cláusulas sociales y medioambientales por todas las entidades del sector público de la Junta de Andalucía

9. ANEXOS

6. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

6.1. Equipo de auditoría

Consejero: Daniel Albarracín Sánchez.

Se asigna a esta actuación una Coordinadora, una Auditora y Responsable Técnico, un Técnico de Auditoría, una Ayudante de Auditoría y un Administrativo.

6.2. Presupuesto de tiempo

La estimación de horas de trabajo de la presente actuación es la siguiente:

MES	AÑO	DIAS LAB.	HORAS MES	HORAS AUDITOR	HORAS TÉCNICO	HORAS AYUDANTE	TOTAL HORAS
Septiembre	**2021**	22	154	154	77	42	**273**
Octubre	**2021**	20	140	70	70	140	**280**
Noviembre	**2021**	21	147	35	53	147	**235**
Diciembre	**2021**	19	105	84	42	94	**220**
Enero	**2022**	17	119	112	77	77	**266**
Febrero	**2022**	19	133	66	133	133	**332**
Marzo	**2022**	23	161	52	133	161	**346**
Abril	**2022**	12	84	84	49	77	**210**
Mayo	**2022**	17	119	84	84	84	**252**
Junio	**2022**	21	147	147	73	73	**293**
Julio	**2022**	21	147	147	-	-	**147**
TOTAL		**212**		**1.035**	**791**	**1.028**	**2.854**

6.3. Calendario previsto

El calendario previsto para la presente actuación se detalla a continuación:

FASES	FECHAS
Inicio de la planificación	Septiembre/2021
Finalización de la planificación (DT)	Abril/ 2022
Inicio de los trabajos de campo	Enero /2022
Finalización de los trabajos de campo	Junio/2022
Elaboración del Borrador del Informe	Julio/ 2022
Entrega al Consejero	Julio /2022

Nota: La planificación y elaboración del DT no se ha dado por concluido hasta la finalización de la selección de la muestra de los expedientes de contratación de todas las entidades que conforman el alcance.